



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 40-DP-2015

VISTO: La factura B- 0221-00208917 de fecha 21 de febrero de 2015 de El Tehuelche S.A.C.I.C.I., la denuncia hecha por la Defensora del Pueblo Dra. Andrea Galaverna en la Comisaría 2ª Bariloche, y ;

CONSIDERANDO:

- Que el día sábado 21 de febrero de 2015 ingresaron por la fuerza en esta Defensoría, personas no identificadas violentando y destruyendo la puerta principal de madera dejando la misma inservible no habiendo otras pérdidas materiales ya que al sonar la alarma los individuos se retiraron del inmueble;
- Que el hecho ocurrió en día no laborable y no era posible posponer el arreglo para el próximo día hábil, ya que debía resguardarse todo el patrimonio municipal;
- Que por la necesidad de reparar dicha rotura, siendo la única solución cambiar por completo la puerta, se decidió hacer una rápida recorrida por corralones y comercios del rubro y sin pedir presupuesto realizar la compra de la puerta con su marco y materiales necesarios para su remplazo;
- Que se decidió adquirir los materiales en el corralón Hipertehuelche considerando que la relación precio calidad era la mejor por la seguridad que brindaba la puerta reforzada de metal y su cerradura seleccionada por el idóneo que haría la colocación;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de El Tehuelche S.A.C.I.C.I.(CUIT 33-50448711-9) por \$ **4.655,70 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Setenta Centavos)** en concepto de pago de factura B-0221-00208917 por compra de puerta y materiales para su colocación.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 93,11 (Pesos Noventa y Tres con Once centavos).
3. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.05 Materiales de construcción.
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 de Febrero de 2015.-

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche